



Objeto:

1-2023 Proyectos Productivos Intermedios Ley 2/2021.

Medidas financiables:

Ámbito 4- Inversiones para la creación, mejora o ampliación de pequeñas infraestructuras en zonas rurales

Ámbito 5- Inversiones para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural

Beneficiarios:

Entidades sin ánimo de lucro del ámbito geográfico de ADASUR.

Dotación Financiera:

250.600 euros, imputables a la medida 19 LEADER submedida 19.2.

Cuantía máxima de las ayudas:

Hasta el 80% del importe de la inversión elegible.

Inversión máxima:

No se establece importe de inversión máxima

Procedimiento de concesión de las ayudas:

Concurrencia Competitiva.

Criterios de selección y ponderación:

Cuantitativos tabulados. Ver tablas capítulo 15

Modelos de solicitud y anexos:

Descargables en www.adasur.org

Solicitudes admisibles por beneficiario:

Se admitirán máximo UNA solicitud por beneficiario.

Plazo de solicitud:

Máximo 30 días desde la fecha de publicación en web ADASUR.

Plazo de máximo de pago de inversión:

El 1 de Julio del 2024, fecha límite final para el pago de las inversiones o gastos subvencionables por parte de los promotores a sus proveedores.

Plazo de máximo para la aplicación de fondos recibidos:

Plazo máximo de ejecución una vez firmado el contrato hasta el 31 de Julio 2024.